

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EL LIC. PABLO CUARON GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “**EL ICATECH**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 15 de diciembre de 2000, “**LA SEP**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL ICATECH**”, a efecto de contribuir a impulsar la consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que “**LA SEP**” contribuiría al gasto de operación del “**EL ICATECH**” con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Segundo.- El 13 de julio de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Chihuahua Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima séptima, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL ICATECH**”, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 8.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, artículos 2º, 5º y 24, 25 fracción III, 26.A fracción III y XXXI, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de dicha entidad.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a “**EL ICATECH**”, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2018, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado Palacio de Gobierno 1er Piso, Calle Aldama 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

III.- De “EL ICATECH”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Convenio de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2001.

III.2.- Que su Directora General, la Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 15 de su Convenio de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de “**LA SEP**” y de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia y Progreso N° 1, Col. Centro, C.P. 31000, Mpio. Chihuahua, Chih.

“**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, proporcionarán subsidio a “**EL ICATECH**” durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados “A”** y “**B**”, los cuales firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “**EL ICATECH**” la cantidad total de **\$78,299,978.54 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)** a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportará hasta el monto de **\$46,979,986.92 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará el monto de **\$31,319,991.62 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)**, equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.

Tercera.- “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**;

b).- Enviar a “**EL ICATECH**” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita “**EL ICATECH**”, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

Cuarta.- “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre “**LA SEP**”, así como a transferirlos a “**EL ICATECH**” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a “**LA SEP**” la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

b).- Coordinarse con “**EL ICATECH**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar, en un plazo no mayor a **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, así como transferirlos a “**EL ICATECH**” dentro de dicho plazo, debiendo remitir a “**LA SEP**” la evidencia documental que acredite su aportación.

“**LA SEP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a “**EL ICATECH**”, al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “**LA SEP**”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL ICATECH**”;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “**EL ICATECH**” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

Quinta.- “EL ICATECH” se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de “**LA SEP**” y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, así como los productos que generen;

b).- Remitir a “**LA SEP**” un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Coordinarse con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

Sexta.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “**EL ICATECH**” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL ICATECH**” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2018, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” formará parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL ICATECH**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como responsables:

Por **“LA SEP”**: el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: la Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe, titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Por **“EL ICATECH”**: la Lic. Teresa de Jesús Piñon Chacón, Directora General.

Novena.- **“LAS PARTES”** acuerdan que una vez que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL ICATECH”** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- **“LAS PARTES”** acuerdan, que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL ICATECH”** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- **“LAS PARTES”** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **“LAS PARTES”** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2018**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, o darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de enero de 2018**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica
y Financiera de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui
Robles
Secretario General de Gobierno

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe
Secretaria de Innovación y Desarrollo
Económico

Lic. Pablo Cuaron Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: **“EL ICATECH”**

Lic. Teresa de Jesús Piñon Chacón
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, (CONSTA DE APARTADOS “A” Y “B”)

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización**

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	46,979,986.92	2,159,710.00	2,588,884.00	3,106,661.00	5,296,942.00	4,074,571.00	4,074,571.00	5,296,942.00	4,074,571.00	4,074,571.00	4,074,571.00	4,074,571.00	4,083,421.92
Servicios Personales	36,318,117.92	1,466,689.00	1,758,147.00	2,109,776.00	4,118,805.00	3,168,312.00	3,168,312.00	4,118,805.00	3,168,312.00	3,168,312.00	3,168,312.00	3,168,312.00	3,736,023.92
Gasto de Operación (2000 y 3000)	10,661,869.00	693,021.00	830,737.00	996,885.00	1,178,137.00	906,259.00	906,259.00	1,178,137.00	906,259.00	906,259.00	906,259.00	906,259.00	347,398.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	31,319,991.62	1,439,807.00	1,725,923.00	2,071,108.00	3,531,294.00	2,716,381.00	2,716,381.00	3,531,294.00	2,716,381.00	2,716,381.00	2,716,381.00	2,719,331.00	2,719,329.62
Servicios Personales	24,212,078.62	977,793.00	1,172,098.00	1,406,518.00	2,745,870.00	2,112,208.00	2,112,208.00	2,745,870.00	2,112,208.00	2,112,208.00	2,112,208.00	2,301,445.00	2,301,444.62
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,107,913.00	462,014.00	553,825.00	664,590.00	785,424.00	604,173.00	604,173.00	785,424.00	604,173.00	604,173.00	604,173.00	417,886.00	417,885.00
Total	78,299,978.54	3,599,517.00	4,314,807.00	5,177,769.00	8,828,236.00	6,790,952.00	6,790,952.00	8,828,236.00	6,790,952.00	6,790,952.00	6,790,952.00	6,793,902.00	6,802,751.54

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Apartado "A"**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2018.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

POR: " ICATECH"

Lic. Teresa de Jesús Piñon Chacón

Directora General

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		36,181.55	36,181.55	434,178.60			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		27,993.50	111,974.00	1,343,688.00			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		10		19,875.10	198,751.00	2,385,012.00			
N/A	DIRECTOR	2		2		22,581.35	45,162.70	541,952.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		2		18,402.85	36,805.70	441,668.40			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		2		18,402.85	36,805.70	441,668.40			
DIRECTIVOS				21				5,588,167.80			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	27ZA	1		7,106.30	7,106.30	85,275.60	1,287.60	1,287.60	15,451.20
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	2	27ZA	7		7,106.30	49,744.10	596,929.20	1,287.60	9,013.20	108,158.40
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	11		7,106.30	78,169.30	938,031.60	1,287.60	14,163.60	169,963.20
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	18		6,789.35	122,208.30	1,466,499.60	62.40	1,123.20	13,478.40
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2	27	2		6,789.35	13,578.70	162,944.40	62.40	124.80	1,497.60
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	5		6,789.35	33,946.75	407,361.00	62.40	312.00	3,744.00
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	9		6,585.35	59,268.15	711,217.80	62.40	561.60	6,739.20
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	4		6,585.35	26,341.40	316,096.80	62.40	249.60	2,995.20
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	2	26	6		6,585.35	39,512.10	474,145.20	62.40	374.40	4,492.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	1		6,257.55	6,257.55	75,090.60	62.40	62.40	748.80
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	23		6,112.75	140,593.25	1,687,119.00	62.40	1,435.20	17,222.40
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	5		5,602.80	28,014.00	336,168.00	62.40	312.00	3,744.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	1		5,602.80	5,602.80	67,233.60	62.40	62.40	748.80
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	12		5,602.80	67,233.60	806,803.20	62.40	748.80	8,985.60
S03802	CHOFER	2	21	11		5,602.80	61,630.80	739,569.60	62.40	686.40	8,236.80
CF06801	GUARDA	2	21	7		5,602.80	39,219.60	470,635.20	62.40	436.80	5,241.60
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	7		5,602.80	39,219.60	470,635.20	62.40	436.80	5,241.60
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	2	21	3		5,602.80	16,808.40	201,700.80	62.40	187.20	2,246.40
A03803	SECRETARIA DE APOYO	2	21	2		5,602.80	11,205.60	134,467.20	62.40	124.80	1,497.60
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	2		5,602.80	11,205.60	134,467.20	62.40	124.80	1,497.60
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				137				10,282,390.80			381,931.20
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			2,538.0	400.75	1,017,103.50	12,205,242.00			
HORAS DOCENTE BÁSICO					2,538.0			12,205,242.00			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				158	2,538.0			28,075,800.60			381,931.20

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	5,588,167.80	10,282,390.80	12,205,242.00	28,075,800.60
Prima Vacacional	155,226.88	285,621.97	-	440,848.85
ISR Prima Vacacional	46,568.07	85,686.59	-	132,254.66
Aguinaldo	620,907.53	1,142,487.87	1,356,138.00	3,119,533.40
ISR Aguinaldo	186,272.26	342,746.36	406,841.40	935,860.02
ISSSTE	538,457.89	1,025,154.36	-	1,563,612.25
CUOTA SOCIAL ISSSTE	79,967.16	521,690.52	-	601,657.68
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	171,474.80	326,465.91	-	497,940.71
CUOTA SOCIAL CESANTIA	31,641.12	206,420.64	-	238,061.76
FOVISSSTE	270,039.06	514,119.54	-	784,158.60
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	108,015.62	205,647.82	-	313,663.44
Compensación Garantizada	-	381,931.20	-	381,931.20
Material Didáctico	-	-	-	-
Despensa	-	241,010.40	-	241,010.40
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente Genérica	-	-	-	-
Servicios Cocurriculares	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Docencia	-	363,406.20	-	363,406.20
Ayuda por Servicios	-	178,702.80	-	178,702.80
Previsión Social Múltiple	-	295,755.60	-	295,755.60
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares	-	221,241.30	-	221,241.30
Asignación por Apoyo a la Docencia	-	1,459,214.40	-	1,459,214.40
Otras Prestaciones	-	252,680.65	-	252,680.65
TOTAL	7,796,738.19	18,332,374.92	13,968,221.40	40,097,334.51
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	4,678,042.92	10,999,424.95	8,380,932.84	24,058,400.71
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	3,118,695.28	7,332,949.97	5,587,288.56	16,038,933.81

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Javier Corral Jurado
Governador del Estado de Chihuahua

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

POR: " ICATECH"

Lic. Teresa de Jesús Piñon Chacón
Directora General

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONOMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	3		2		27,446.60	54,893.20	658,718.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		2		22,687.90	45,375.80	544,509.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		2		22,687.90	45,375.80	544,509.60			
DIRECTIVOS				6				1,747,737.60			
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	2		7,668.65	15,337.30	184,047.60	1,561.95	3,123.90	37,486.80
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	10		7,544.05	75,440.50	905,286.00	62.40	624.00	7,488.00
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	2		7,371.80	14,743.60	176,923.20	62.40	124.80	1,497.60
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	1		7,371.80	7,371.80	88,461.60	62.40	62.40	748.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,123.65	7,123.65	85,483.80	62.40	62.40	748.80
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	5		7,003.10	35,015.50	420,186.00	62.40	312.00	3,744.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	1		6,507.15	6,507.15	78,085.80	62.40	62.40	748.80
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	5		6,507.15	32,535.75	390,429.00	62.40	312.00	3,744.00
S03802	CHOFER	3	21	8		6,507.15	52,057.20	624,686.40	62.40	499.20	5,990.40
CF06801	GUARDA	3	21	2		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	7		6,507.15	45,550.05	546,600.60	62.40	436.80	5,241.60
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	1		6,507.15	6,507.15	78,085.80	62.40	62.40	748.80
A03803	SECRETARIA DE APOYO	3	21	4		6,507.15	26,028.60	312,343.20	62.40	249.60	2,995.20
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION				49				4,046,790.60			72,680.40
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			1,529.0	523.20	799,972.80	9,599,673.60			
HORAS DOCENTE BÁSICO					1,529.0			9,599,673.60			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				55	1,529.0			15,394,201.80			72,680.40

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	1,747,737.60	4,046,790.60	9,599,673.60	15,394,201.80
Prima Vacacional	48,548.27	112,410.85	-	160,959.12
ISR Prima Vacacional	14,564.48	33,723.26	-	48,287.74
Aguinaldo	194,193.07	449,643.40	1,066,630.40	1,710,466.87
ISR Aguinaldo	58,257.92	134,893.02	319,989.12	513,140.06
ISSSTE	172,003.56	403,465.02	-	575,468.58
CUOTA SOCIAL ISSSTE	22,847.76	186,590.04	-	209,437.80
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	54,775.46	128,485.60	-	183,261.06
CUOTA SOCIAL CESANTIA	9,040.32	73,829.28	-	82,869.60
FOVISSSTE	86,260.56	202,339.53	-	288,600.09
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	34,504.22	80,935.81	-	115,440.04
Compensación Garantizada	-	72,680.40	-	72,680.40
Material Didáctico	-	-	-	-
Despensa	-	86,200.80	-	86,200.80
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente Genérica	-	-	-	-
Servicios Cocurriculares	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Docencia	-	129,977.40	-	129,977.40
Ayuda por Servicios	-	63,915.60	-	63,915.60
Previsión Social Múltiple	-	105,781.20	-	105,781.20
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares	-	79,130.10	-	79,130.10
Asignación por Apoyo a la Docencia	-	521,908.80	-	521,908.80
Otras Prestaciones	-	91,134.98	-	91,134.98
T O T A L	2,442,733.21	7,003,835.69	10,986,293.12	20,432,862.02
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	1,465,639.93	4,202,301.41	6,591,775.87	12,259,717.21
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	977,093.28	2,801,534.28	4,394,517.25	8,173,144.81

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera

Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe
Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico

Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

POR: " ICATECH"

Lic. Teresa de Jesús Piñon Chacón
Directora General